

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veintiseis (26) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: **204004089001-2022-00099-00**
Referencia: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **CARMEN ELENA JACOME ORTIZ**
Demandado: **ALEJO BECERRA BASTO**

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada por la doctora FREDY ARMANDO GUALDRON MONSALVE, en calidad de Apoderada Judicial de la señora CARMEN ELENA JACOME ORTIZ, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 20 de Noviembre de 2023 a las 02:30 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_081_ Hoy_27/10/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría